



ESPAÑA

(19) ES (20) Y (21) (22)	NUMERO 251.256
	FECHA DE PRESENTACION 6-6-1980

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	INT 03 A41 D 13/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PRENDA CORRECTORA PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)
DON JOSE MA. MASSC REMIRO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Sor Eulalia de Anzizu, 11. BARCELONA-34

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
 5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
 15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
 ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
 ria, constituye una novedad industrial, con características
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
 30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Esta invención se refiere como indica su
enunciado a una PRENDA CORRECTORA PERFECCIONADA que tiene
aplicación tanto en personas del sexo femenino como de se-
xo masculino y cumple unos fines terapéuticos a la vez que
5 también puede ser utilizada en concepto de mejorar la esté-
tica.

Estructuralmente se constituye en tejido
que ofrece la particularidad de ser elástico en cualquier
sentido y que estará reforzado por una capa de elastómero.
10 Mediante tal capa de elastómero se vincula la primera capa
de tejido a otro tejido y siendo esta estructura en sí usual,
la prenda que se propone es característica por el hecho de
que en las zonas extremas de la misma, es decir en aquellos
lugares que coinciden con las embotaduras para paso de, por
15 ejemplo, las piernas, los brazos, el cuello o el tronco,
existen, en las proximidades de tales embotaduras, unas lí-
neas de costura que preferentemente estarán remalladas y
que son indicativas de lugares por los que puede efectuar-
se un corte para reducir así la longitud de la zona de que
20 se trate. Por ejemplo, si se trata de un brazo, una serie
de costuras cercanas a la embotadura por la que sale la ma-
no podrán definir la longitud deseada o por mejor decir,
aquella que se adapte mas a la longitud del brazo de la per-
sona que lo use.

25 Naturalmente se dará el corte por las in-
mediaciones de una de las costuras que así quedará como re-
mate del borde que será cortado.

El objeto de la invención, por lo que has-
ta aquí se ha expuesto, se deduce es utilizable por multi-

1 tud de personas que ya sea por razones terapéuticas o inclu-
so estéticas precisen o al menos sea conveniente el que uti-
licen prendas tales como fajas integrales, camisetas, etc.,.
Como se dice las razones pueden ser de índole médica tales
5 como las que se prescriben en personas que presenta afeccio-
nes de la piel, estómago caído, problemas de tipo muscular
y otros varios; no obstante también la prenda que se propo-
ne puede ser usada con fines estéticos.

Tanto en uno como en otro caso cualquier
10 usuario, cuando ha de usar una de estas prendas, se ve
obligado a adquirir la prenda con unas tallas estandarizadas
que no siempre se adecuan a la anatomía particular de cada
persona. Por ello es frecuente que por ejemplo en las cami-
setas sean excesivamente largas en lo que se refiere al
15 cuerpo mientras que las mangas son sensiblemente cortas o
viceversa.

En lo que se refiere a las fajas integra-
les que son aquellas que presentan prolongaciones tubulares
para al menos parte del muslo generalmente casi hasta la ro-
20 dilla, se produce también el mismo problema que el anterior-
mente planteado en cuanto a la estandarización de las tallas
y por ello estas fajas integrales pueden quedar bajas de
cintura o bien altas o largas de pierna y mediante el obje-
to de la invención se suprimen tales inconvenientes puesto
25 que como queda dicho pueden adaptarse en cuanto a longitud
produciendo cortes por las líneas que indican las costuras
planas ya comentadas.

Conviene señalar que en virtud de que las
30 prendas correctoras a las que se dirige el objeto de la in-

1 vención fundamentalmente tienen un uso terapéutico y deben
ejercer una acción de ajuste o prensil que se complementa
en muchos casos con micromasajes que tienen el fin de provo-
5 car exudaciones que mantengan la piel hidratada, por ejemplo
en el tratamiento de la Psoriasis por ejemplo, o bien que
liberen los lípidos a la piel (tal como es el tratamiento
de la celulitis), se ajustan íntimamente a la zona del cuer-
po que han de cubrir resaltándose entonces los problemas
antes ya apuntados de modo mas evidente que cuando el pro-
10 blema se presenta en un tipo normal de confección como pue-
den ser los trajes, camisas, etc.

En la actualidad la solución adoptada por
el usuario que tenia que usar estas prendas correctoras que
15 oprimen la anatomía de los lugares del cuerpo humano en que
se sitúan, consistia en enrollar las mangas si se trataba
por ejemplo de una camiseta, volver la cintura también en-
rollándola si se trataba de una faja o prenda semejante, etc.
y esto presenta inconvenientes puesto que como son prendas
20 íntimas y aunque no sean visibles el remedio resultaba efi-
caz siempre que la ropa que se pusiese por encima de la mis-
ma fuese holgada.

Sin embargo tal solución evidentemente es
poco adecuada además de perjudicial, ya que al ser estas pre-
25 das elásticas en todos los sentidos y dado que han de ejer-
cer una acción prensora uniforme, desaparecia tal acción
en aquellas zonas donde se había efectuado en enrollamiento,
por ejemplo en la cintura, muñecas, perneras, etc., esto que
resultaban pliegues dobles que ejercen una acción lógicamen-
te doble sobre tales partes y ello además de una evidente
30

1 incomodidad para el usuario acarrea el peligro de dificultar
la circulación sanguínea.

5 Evidentemente lo mas simple sería cortar lo
que sobrase en cuanto a longitud puesto que realmente lo que
importa no es que la faja o camiseta sean mas o menos largas
o cortas sino que se adapten de un modo perfecto al usuario
en cuanto a su volumen. Una prenda que ajustara del modo
simple de producirle un corte por el lugar adecuado queda
10 totalmente fuera de servicio se puede decir en aquellas zo-
nas en que se ha producido los cortes, puesto que los bordes
del mismo pronto se deshilarán y al margen de producir un
desagradable impacto visual quedará precisamente avejantada
de un modo prematuro puesto que perderá fuerza en aquellos
bordes que irán además sucesivamente corriéndose hacia el
15 resto de la prenda.

Por ello el objeto de la invención propone
una solución que elimina los problemas antes apuntados y
dota a la prenda de unas costuras que son adicionales a la
prenda en sí y a base de cosidos planos y elásticos, eso si,
20 cuyas características serán idénticas a aquellas que remata-
rán los bordes de las prendas cuyas costuras coincidan con
posición y trazado en la línea de cortes prevista por un
usuario cuyas medidas anatómicas se ajusten a la prenda en
lo que se refiere a perímetro mientras que si las medidas
25 longitudinales son menores podrá efectuarse el recortado de
la prenda hasta que coincida con una de las costuras previs-
tas a tal efecto como lugares indicativos de la zona de corte
y así el borde obtenido precisamente en las inmediaciones
de la costura resultará perfectamente rematado.
30

1 El objeto de la invención está claramente
mostrado en el plano adjunto en el que de un modo esquemá-
tico se presenta en la figura 1ª una vista en perspectiva
de una faja con perneras en tanto que la figura 2ª corres-
ponde a una prenda para el tórax, es decir una camiseta.

5 Estas representaciones naturalmente son
ejemplos de realización preferente y en dichas figuras
la referencia 1 indica la línea de costura por cuyos bor-
des externos 2 deberá practicarse el corte. Observese que
10 existen multitud de costuras 2 por ejemplo en la faja a
partir de la embocadura original de las perneras dirigién-
dose hacia arriba del muslo e incluso otra en la zona ingui-
nal por si se desea tan solo que la faja sirva para conte-
ner el vientre. Naturalmente en la cintura también existe
15 una serie de costuras 1 por la que se pueden producir los
cortes y así adaptarlo a la altura de tal zona del cuerpo
del usuario.

Igualmente en cuanto a la representación
de la figura 2ª, por cuanto que al margen de que los puños
20 de la camiseta de manga larga puedan adaptarse a la longi-
tud real de los brazos, también podría realizándose el cor-
te por el lugar adecuado, quedar una camiseta de manga cor-
ta y lo mismo en lo que se refiere a la cintura y cuello.

25 Lógicamente es indispensable que la prenda
se confeccione mediante un tejido que sea indesmallable y
que esté reforzado preferentemente de una capa de elasto-
mero que ocupará la superficie interna de la prenda y que
además será un medio adecuado para la unión a una lámina
30 textil interna y así se forma la prenda mediante tres ca-

1

pas, de modo que el tejido por ser elástico no se escapará de las costuras de remate.

5

Se desprende de lo hasta aquí dicho que la solución que se propone es también eficaz en otros casos distintos a prendas correctoras, como pueden ser por ejemplo trajes de buceadores.

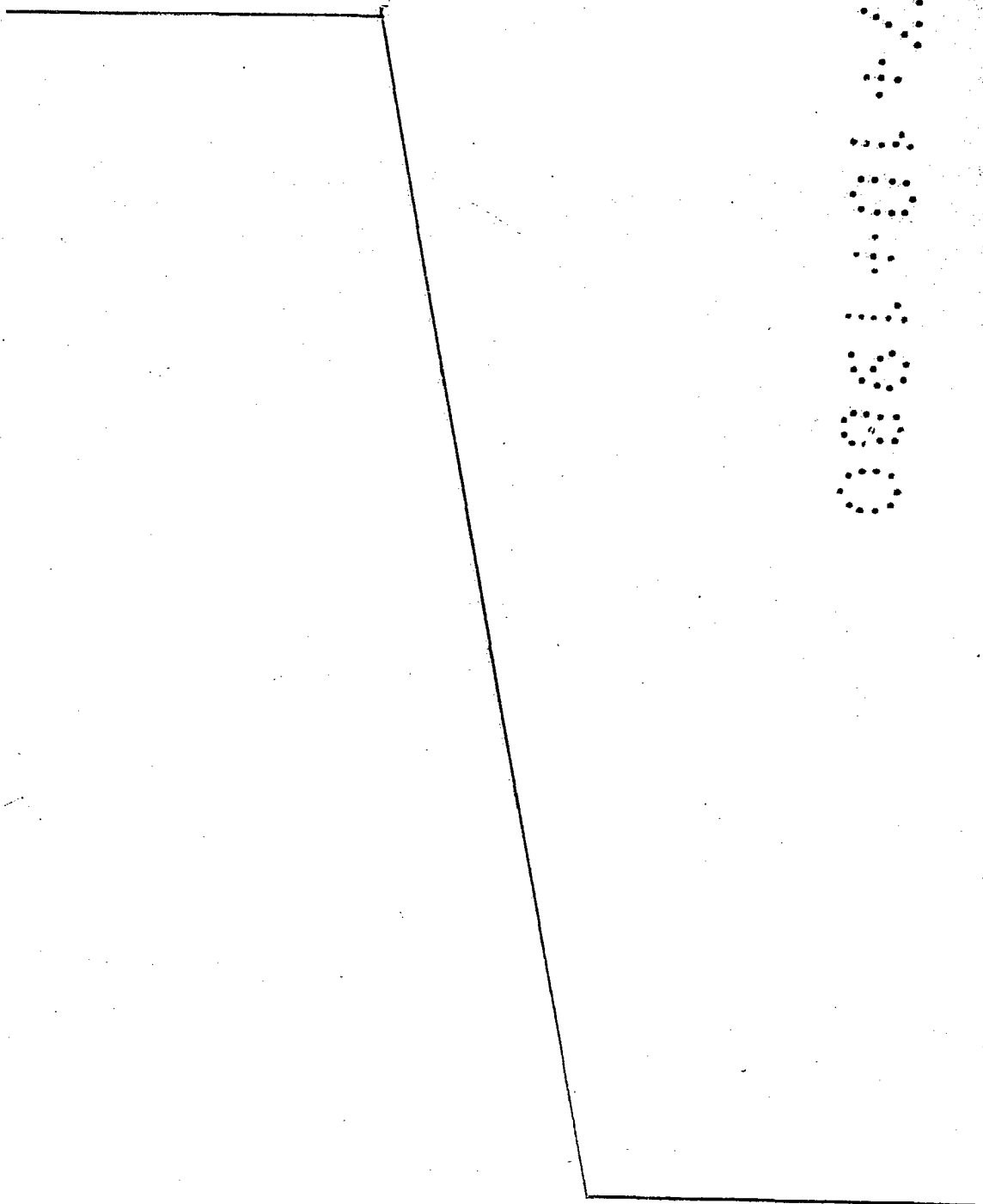
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "PRENDA CORRECTORA PERFECCIONADA".- que sien-
do de uso femenino o masculino realizado a base de tejido
elástico en todos los sentidos reforzado por una capa de e-
lastómero mediante el cual se vincula a otro tejido, se ca-
5 caracteriza esencialmente porque en las zonas extremas de la
prenda coincidente con las bocas se han previsto cercano a
dichas bocas líneas planas de costura preferentemente rema-
lladas que indican potestativas líneas de corte para redu-
cir la longitud en aquella parte, constituyendo dichas cos-
10 turas planas el remate o acabado del borde cortado.

10

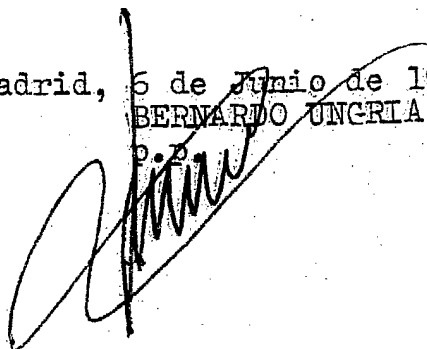
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PRENDA CORRECTORA PERFECCIONADA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de Junio de 1980
BERNARDO UNCRIA

20



25

30

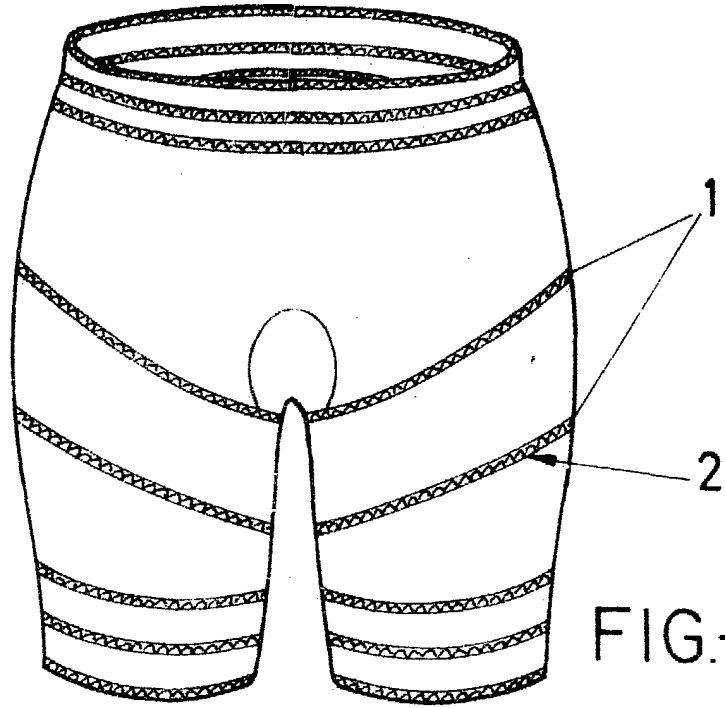


FIG.-1

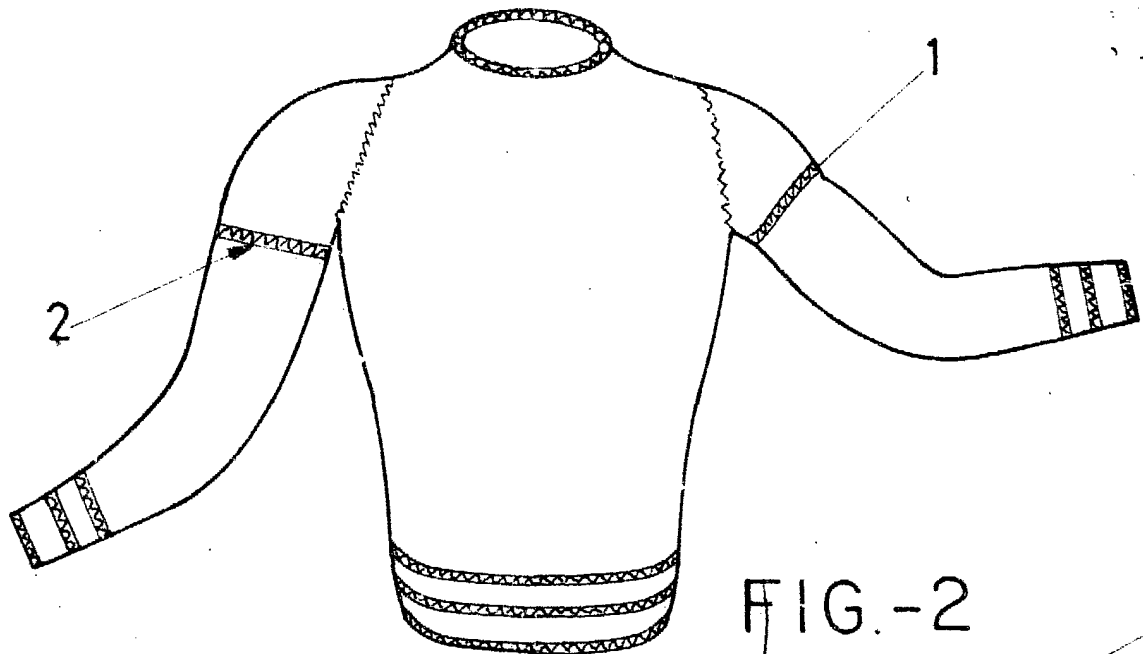


FIG.-2

BOLESA VARELLA
DISEÑADOR DE MODA
1980